



El Grupo de Acción Local Campo de Calatrava una vez realizada la evaluación de su primera convocatoria de ayudas Leader y tras la modificación de la Orden de Convocatoria de 16/01/2018 y la Versión 4 del Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER, aprobó en Asamblea General de 26 de junio de 2018, su **III Convocatoria de ayudas** con cargo a la medida 19 del PDR de Castilla La Mancha 2014 / 2020 que se propuso como definitiva hasta el final del Programa.

Con fecha 17 de abril de 2019, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural publicó la Orden 62/19 de 12 de abril, que modifica la orden 04/02/2016 de selección de grupos y de acción local y estrategias de desarrollo local participativo de acuerdo con la medida 19 del PDR de Castilla la Mancha 2014/2020 que estable en el punto 2.2 que:

“Los Grupos de Acción Local, en cada una de sus convocatorias, deberán seleccionar las mejores inversiones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de baremación y una prelación de las mismas, fijando umbral mínimo.”

La Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 17.04.2019, en virtud de lo dispuesto en la Orden 62/19 de 12 de abril, emitió una Circular de Coordinación para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de Castilla la Mancha por la cual:

Dispone:

*“Los Grupos de Acción Local deberán proceder al cierre de todas las convocatorias abiertas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia, recogido en el Capítulo III, del Título I del Decreto 21/2008 de 5 de febrero modificado por el Decreto 49/2018, en el plazo de **10 días naturales desde la publicación de la Orden 62/2019**, que modifica la Orden 04/02/2016.*

*Los Grupos deberán adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008 modificado por el Decreto 49/2018 y **deberán fijar un umbral mínimo para la selección de operaciones.***

No se aprobarán modificaciones del procedimiento de gestión de los grupos si previamente no se han resuelto la totalidad de solicitudes presentadas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia”

Como quiera que las fechas dispuestas en la circular de coordinación hacen materialmente imposible la convocatoria del órgano competente para el cierre de la Convocatoria abierta en la actualidad

Como quiera que este Grupo de Acción Local, pese a tener establecido un umbral mínimo para la selección de operaciones en su actual convocatoria de ayudas, debe adaptar la misma a lo dispuesto tanto en la Orden 62/2019 como en la Circular de Coordinación de 17 de abril de 2019

RESUELVO:

El cierre de la III Convocatoria de ayudas LEADER aprobada el 26 de junio de 2018 con fecha 27 de abril de 2019 inclusive.



Publicar la Resolución del Cierre de la Convocatoria de ayudas en la página WEB de la Asociación.

Resolver en próximas reuniones de la Junta Directiva las solicitudes presentadas en tiempo y forma, en base a lo dispuesto en la III Convocatoria de ayudas, aprobadas por el Grupo con fecha 26 de junio de 2018.

Trasladar la citada Resolución para su conocimiento y ratificación a los órganos de gobierno y representación del Grupo a los efectos oportunos.

En Almagro a 27 de abril de 2019

Miguel Ángel Valverde Menchero



Presidente